

Fondo Solidario para la Educación

(Decreto 662 de mayo de 2020)

Esta línea de financiación, permitirá a **padres de familia y acudientes de niños y jóvenes que se encuentren estudiando en jardines infantiles y colegios privados,** y que presenten atrasos en el pago de pensiones educativas por la pandemia de la covid-19, que se presenten a la convocatoria que financia las pensiones hasta por seis meses.

No se requiere de codeudor y define los porcentajes de condonación o de pago, de acuerdo con el nivel socioeconómico de los solicitantes.

• ¿A quiénes está dirigida esta línea de crédito?

A padres de familia o acudientes (representante o tutor legal del estudiante) de niños y jóvenes matriculados en jardines infantiles y colegios privados, en los niveles de educación inicial, preescolar, básica primaria, básica secundaria y media formalmente constituidos en el país.

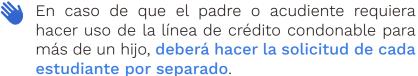


Estas personas deben presentar la condición de haber cesado el pago de sus costos educativos (y estar en mora de una o más mensualidades correspondientes al año lectivo 2020), por motivos de la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19.





Este crédito cubre el valor en mora de la pensión (de una y hasta seis mensualidades) que debe ser certificado por el jardín infantil o colegio, sin superar el tope total establecido (\$1.200.000) por estudiante y de acuerdo con la disponibilidad de los recursos del Fondo.





P Distribución de condonación

- Estratos 1 y 2: condonación del 100%.
- Estrato 3: condonación por el 90%.
- Estrato 4: condonación por el 50%.
- Estratos 5 y 6: para estos estratos el crédito será **reembolsable** con tasa de interés **ajustada al IPC**.

¿Cómo se hace condonable este crédito en los casos para • los que aplica tal beneficio?





En caso de que el niño o niña pase de un jardín infantil a un colegio, certificado de estudios que evidencie que el estudiante finalizó el año lectivo en el jardín para el cual solicitó el crédito, y que se encuentra estudiando en el colegio a la fecha de solicitud de condonación.

¿Si no reúne los requisitos de condonación qué plazo de reembolso se maneja?

El plazo para realizar el reembolso del valor financiado y de los intereses generados es de 24 o 36 meses, y comienza a partir del vencimiento del período de gracia, que es de 18 meses.

Durante el período de gracia no se generarán intereses.





¿Cómo se desarrolla el proceso de inscripción?

La inscripción a la convocatoria se da en dos fases:

Del 24 de junio al 7 de julio de 2020	Del 30 de julio al 14 de agosto de 2020
Postulación de estudiantes por parte de establecimientos educativos (jardines y colegios privados)	Inscripción de padres de familia y acudientes
- Inscripción de jardines y colegios privados para postular a las familias que aspiran al beneficio del crédito.	- ICETEX informará a los padres de familia y acudientes, a través del correo electrónico registrado en la fase 1 realizada por colegios y jardines, del
 Los establecimientos educativos deben diligenciar los datos de los estudiantes, padres y acudientes postulados en el formulario y el listado que pueden 	inicio de la etapa de inscripción para que realicen el diligenciamiento del formulario de solicitud.
descargar en el sitio web de la convocatoria, el cual estará habilitado a partir del 24 de junio. El enlace es el siguiente: https://portal.icetex.gov.co/Portal/jardinesycolegiosprivados	 Luego, entre el 15 y el 27 de agosto, tiene lugar el proceso de validación de requisitos y calificación para la aprobación de los aspirantes seleccionados.
- Posteriormente, entre el 8 y 20 de julio, ICETEX y el Ministerio de Educación Nacional realizarán las respectivas verificaciones sobre la incripción de las instituciones educativas postuladas en los correspondientes registros de establecimientos.	- Criterios como el estrato socioeconómico, el número de hijos de la familia y el ingreso del padre de familia o acudiente, serán determinantes en esta evaluación.

La publicación de resultados tendrá lugar el 31 de agosto, y entre el 1 y el 30 de septiembre el aspirante deberá realizar el proceso digital de legalización del crédito en la plataforma que ICETEX disponga.



Conozca toda la información sobre la convocatoria de la Línea de crédito educativo para el pago de pensiones de jardines y colegios privados, a través de las líneas de atención dispuestas: 4173535 (en Bogotá) y 018000-916821 (línea gratuita nacional), de lunes a viernes de 7 a.m. a 7 p.m. y sábados de 8 a.m. a 6 p.m.



